

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. 16.

Cuaderno No. 252

Año 1752.

No. de hojas útiles 3.

Autos seguidos por doña Juana Sotelo y Paredes
contra D. Rodrigo Gago, sobre la entrega de una mula.

Clasificación Cabildo.

CA-301

CAS 69

DOX 800

f 3 (+ Aratula)

Causas Civiles.

Antes de que Don Juana Sotelo
Loredo, Sobrela entrega el libro
de ella Contra Don Rodrigo Ego =
Año 1712



Ante mi⁹ & In mi⁹ Presidio



ELLOTERCERO.VNREAL
 DE LOS DE MAL SEPTIENTO
 Y SIETE, Y TRECE
 Y OCHO.

ORDEN PARA EL REYNADO DE S. M. EL S.
 D. FERNANDO IV. EN LOS AÑOS DE 1751 Y 1752.

Compro
 de

De Juana Sottelo y Pareda, como mejor lugar haya en dno. pa-
 resca ante V. y dize: que teniendo por via propia, y en su
 casa una mula de color lucuma destinada para que se me
 hiriese y fuese de Caleza; me valí del Real Céd. de Fr. Juan
Sottelo mi hermano. Cuna, q' fue de Huanc, para que me la ven-
 diese, o, cambiase por otra, que fuese de mejor disposicion q' la
 mano, por haver me parecido, no más a propósito; Con cuyo mo-
 tivo / habiendose asentado dno mi hermano. a su doct. / Rodrigo Sa-
go mro. Pastre, embió por la dha mula, de orden q' dize tenía del
 referido mi hermano para q' se le entregase, como consta del papel q' le
 dió, que a fin mero me embió dno Rodrigo, para mi seguridad y res-
 guardo, que presento escrito, de su letra, y onano, en cuya conformidad
 se la di, y entregue; / habiendo fallado el dno mi hermano. en su Cuna-
 ro, no me ha devuelto, ni haydo la dha mula, desde q' la llevo asta
 aora el dno Rodrigo; por tanto.

ido y suplico, que habiendo p. p. el dno papel, Quiero, se sirva de
 mandar q' el dno Rodrigo Sago / sea declarado y reconoca, si es, suyo,
 y la firma q' está al pie del, y confesandolo, sea apremiado a en-
 tregar me la dha mula, que dno al. y esta señal de + senlaren-
 dad, y q' no proceda de malicia, sino de falta q' p. con cost. /

De Juana Sottelo y Pareda

En la Ciudad de: Reyes el Lunes de siete dias del mes
 de Julio de mill setecientos cinquenta y dos años
 ante el Sr. D. D. Comendador Alonso de, D. D. Pedro
de Alcalde ordinario de esta Ciudad de Guayaquil
 Con Don Diego se lejo esta Letra

87a Cuz =
 Al Don. D. Lopez delos Rios
 de Bermejo

Leonard Huns Alexander
Esq. L.L.D.

En la Ciudad de los Reyes de Peru en vna dia del mes de
Julio de mill setecientos y cinquenta y dos años Yo el escrivano
de su Real Audiencia Don Rodrigo Ego quien lo oyo pondre
nro. Al Talha de nro. Rey segun forma de nro. cargo el qual
Prometio de nra. Ciudad en la q. supiere de fuese de quito de
Y hauiendolo mostrado el bagel que es de nro. Rey de nra. Audiencia
Mano. El fha. ma. q. esta a vu. de nro. Rey de nro. Rodrigo Ego.
La misma q. a Chumbabazares; Y q. es nro. cargo por la
mula q. en el se doquiera a nro. Rey de nro. Rey de nro. Rey
Y ad. Solto q. leguero de quito de nro. Rey de nro. Rey de nro. Rey
le Cobranza nro. por q. en nra. Ciudad no le grado q. nro. Rey de nro. Rey
dho. Y de nro. Rey de nro. Rey de nro. Rey de nro. Rey de nro. Rey
hata en nra. Ciudad de nro. Rey de nro. Rey de nro. Rey de nro. Rey de nro. Rey
go en nro. Rey de nro. Rey de nro. Rey de nro. Rey de nro. Rey de nro. Rey
de nro. Rey de nro. Rey de nro. Rey de nro. Rey de nro. Rey de nro. Rey
de nro. Rey de nro. Rey de nro. Rey de nro. Rey de nro. Rey de nro. Rey
C fha. ma. de nro. Rey de nro. Rey de nro. Rey de nro. Rey de nro. Rey

Rodrigo Lopez

Ante me Leonardo Munoz Tolosa
E. B. Ruiz

2
Mi Sr^a Juana Sotelo si base unior
Mandar Entregar al portador Lame
la del R. P. M. Fr. Juan Sotelo q por este y
sin mas Resibo Seraviendada y qdode
Vmd^{or} de esta su casa Lima y Julio de 1851

Rodrigo Gago

En la Ciudad de los Reyes del Reino de Inglaterra el
mes de Julio de mill Setecientos y cinquenta y dos años
ante el Sr. Mro. de Campo Don Alonzo de S., de los Reys,
y Don Pedro de Albornoz y de esta Sta. Ciudad y en
su yndiccion Don Juan de S. y de la Sta. de S. de S.

Concedensele
los tres dias que
pide, para la
justificacion
y expresia, y
en el inter sen
benda el man
dado.

Dn Rodrigo Mateus Paga en la mejor forma
que aya lugar en dño paises ante Vm.^d y digo
que se me recombinó por via de apremio con un au
torizado por Vm.^d sobre la entrega de una mula
y base de la protesta de no ser visto atribuir al m
ma jurisdiccion que aquella que por dño le
compete en este punto a fianza de todo el importe de
dicha mulaton de nexo o en exigencia con la per
sona que eligiere la merma D.^a Juana o exi
viendo su valor en la persona q eligiere el au
torizado de Vm.^d solo con la calidad de que seme
concedan tres dias de termino en los que fu
suficaz que de orden del R. P. L. Paai
Paan. lo telo entregue la propia mula a D.^a
Agustina Quibeara como lo tengo jurado con
cuyos terminos

Ap^d pido y sup^{co} resirba mandara que baxo delas
calidades propuestas se sirba conre dexame el se
mino que llebo pedido y que en el interen
se suspenda el mandam^{to} pido justicia

Rodrigo Lopez

13

En esta parte Merced Dixo q. Conceda y Con-
ceda a esta parte del dia de examino q. pida para
la Justificacion que esgrava y mando q. en el
Interim resurgenda el Mandamiento. E Apres-
me Librado para la entrega de la Mula Asmo
Exodexo Mando q. como Organice el D. Don
Jul, Juan, Lasa el Balde, Hogado de esta
Real Audiencia Relator de Civil en ella,
Atuado a esta Ciudad = (Interim)



Alonso Lopez de la Cruz
Alcaide

Leonardo Munoz Galvan
E. G. L. G.